



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución


DOMICILIO C. MARIO BARRAZA MACIAS.
COLONIA: CALLE MONTE FRIO NO. 67.
CIUDAD: VALLE DORADO.
TORREÓN, COAHUILA

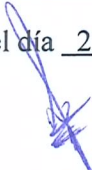
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 21 de Febrero del 2023, los suscritos C. Mariano Carranza Escobedo, y C.- Francisco Javier Medina Salazar, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/4167/2022 de fecha 06 de Diciembre del 2022, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MARIO BARRAZA MACIAS, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por el C. Sergio de la Torre, comenta que vive en el inmueble de Renta desde hace 6 meses y desconoce al requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 21 de Febrero del 2023.

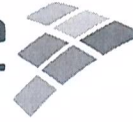

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.
NOMBRE Y FIRMA


NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. FRANCISCO J. MEDINA SALAZAR.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MARIO BARRAZA MACIAS, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/4467/2022 de fecha 06 de Diciembre del 2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 42,869.00, para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 233/2022-III, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. MARIO BARRAZA MACIAS, que en documento anexo se detalla.-----

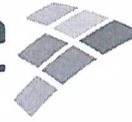
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 21 DE FEBRERO DEL 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

JGA



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4167/2022, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos en cantidad de \$ 42,869.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MARIO BARRAZA MACIAS, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Monte Frio con N° 67 de la colonia Valle Dorado no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Febrero del 2023 y 08 de Febrero del 2023, los Notificadores – Ejecutores C. Mariano Carranza Escobedo, y C. Francisco Javier Medina Salazar, manifiestan que el Contribuyente C. MARIO BARRAZA MACIAS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 4167/ 2022 de fecha 06 de Diciembre del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por el C. Sergio de la Torre, comenta que vive en el inmueble de Renta desde hace 6 meses y desconoce al requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



AGJ/4167/2022

C. MARIO BARRAZA MACIAS
CALLE: MONTE FRIO No. 67
COLONIA: VALLE DORADO
C.P. 27298
TORREÓN, COAHUILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. MARIO BARRAZA MACIAS. En el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 9 de febrero del 2022, el C. MARIO BARRAZA MACIAS, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN/CON CEPROFIS
9 de febrero del 2022	Inscripción o Transmisión	Artículo 54 FII. de la Ley de Hacienda	766653747	\$21,310.00
9 de febrero del 2022	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 FII-3. de la Ley de Hacienda	766653794	\$19,180.00

CONSIDERACIONES

I.- El C. MARIO BARRAZA MACIAS promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3), viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





AGJ/4167/2022

del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Quinto de Distrito la Laguna y radicándose bajo el número 233/2022-III.

II.- El Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. MARIO BARRAZA MACIAS, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Saltillo, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 fracción II inciso 1) y 60 fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiriera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

EFFECTOS DE LA SENTENCIA CAUSO EJECUTORIA.

1. Las autoridades no apliquen a la parte quejosa, en lo presente ni en lo futuro, los artículos 54, fracción II, inciso 1) y 60, fracción II, inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.

2. Desincorporen de la esfera jurídica de la parte quejosa los artículos 54, fracción II, inciso 1) y 60, fracción II, inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.

3. Se deje sin efecto el acto de aplicación de los artículos 54, fracción II, inciso 1) y 60, fracción II, inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, contenido en los recibos de pago 766653794 y 766653747, y se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa, a la que se deberá restar la cantidad mínima que el sistema normativo establece para la inscripción de documentos, esto es, la cantidad de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y se le reintegre el excedente.

4). Asimismo, se deberá devolver a la quejosa la cantidad que hubiere enterado por el concepto de "PARA EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO (Art. 169 LHEC)", en tanto que fue aplicado como consecuencia directa e inmediata del cobro efectuado con apoyo en el numeral inconstitucional.

En el entendido que las cantidades antes descritas deberán devolverse **debidamente actualizadas**, a fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce del derecho fundamental transgredido⁶.

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



AGJ/4167/2022

III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. **766653747**, se devuelva la cantidad en específico con el concepto de **Inscripción o Transmisión**, en específico del artículo **54 fracción II inciso 1)**, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de **\$21,310.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**. Siguiendo los efectos concedidos establecen que se le deberá restar la cantidad mínima que le sistema normativo establece para la inscripción de documentos, esto es la cantidad de **\$55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** ahora bien procede a devolver la cantidad total de **\$21,255.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** Para el ejercicio fiscal 2022.

III.-Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. **766653794**, se devuelva la cantidad en específico con el concepto de **Inscripción o Modificación de Crédito**, en específico del artículo **60 fracción II inciso 3)** así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad total de **\$19,180.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**. Siguiendo los efectos concedidos establecen que se le deberá restar la cantidad mínima que le sistema normativo establece para la inscripción de documentos, esto es la cantidad de **\$55.00 (CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** ahora bien procede a devolver la cantidad total de **\$19,125.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2022.

Lo cual se explica con las siguientes tablas:

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





RECIBO 766653747

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN O TRANSMISIÓN ARTICULO 54 FRACCIÓN II INCISO 1) PARA EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO ART. 169	\$21,300.00
CANTIDAD EROGADA	\$10.00
CANTIDAD DEL SISTEMA NORMATIVO	\$21,310.00
CANTIDAD A DEVOLVER	-\$55.00
	\$21,255.00

RECIBO 766653794

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE CRÉDITO ARTICULO 60 FRACCIÓN II INCISO 3) DESCUENTO INSCRIPCIÓN ART. 12 DECRETO DE ESTIMULOS	\$21,300.00
PARA EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO ART. 169	-\$2,130.00
CANTIDAD EROGADA	\$10.00
CANTIDAD DEL SISTEMA NORMATIVO	\$19,180.00
CANTIDAD A DEVOLVER	-\$55.00
	\$19,125.00

CANTIDAD A DEVOLVER POR AMBOS RECIBOS	\$40,380.00
--	-------------

Ahora bien para el cálculo de los recibos se devolvió la cantidad erogada declarada inconstitucional en los pagos realizados por la parte quejosa en concepto de Inscripción O Transmisión e Inscripción O Modificación De Crédito, con número de folio 766653747 descende devolver la cantidad de \$21,255.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). En segundo lugar con número de folio 766653794 descende devolver la cantidad de \$19,125.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de
Zaragoza.

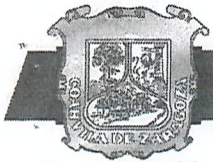
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de
Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en
materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado
de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





AGJ/4167/2022

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. MARIO BARRAZA MACIAS** la cantidad de **\$40,380.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna ordeno pagar actualizaciones al quejoso por las cantidades que pagaron las partes quejasas por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 9 de febrero del 2022.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia dictada por El Juzgado Quinto de Distrito la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. MARIO BARRAZA MACIAS**, la cantidad de **\$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de **\$40,380.00** que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION OCT22-ENE22	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
9 de febrero del 2022	\$40,380.00	1.006164302299	\$2,489.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio **766653747** y **766653794**.

Ahora bien por lo que respecta la cantidad de **\$40,380.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** esta cantidad se actualizo y se suma **\$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** por lo que da como resultado la cantidad a devolver en el apartado de Resolución.

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

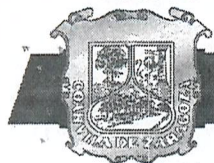
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000





AGJ/4167/2022

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. MARIO BARRAZA MACIAS**, la cantidad total de **\$42,869.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** Enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES**, de la sentencia del juicio de Amparo **233/2022-III**, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente el cobro consignado en los recibos electrónicos de pago con No. de folio **766653747** y **766653794**. De fecha 9 de febrero del 2022, emitido a nombre de la parte quejosa, por la Administración Fiscal General.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. MARIO BARRAZA MACIAS** el artículo **54 fracción II inciso 1)** y **60 fracción II inciso 3)** de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 06 DE DICIEMBRE DEL 2022
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

EJGE

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000

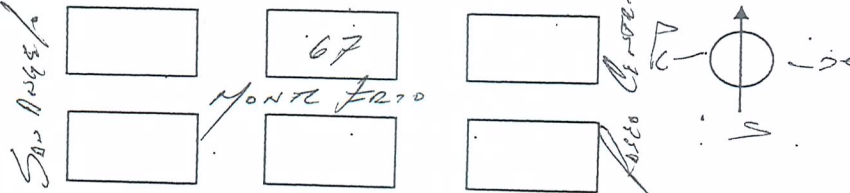


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia, la cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en Carretera San Antonio y Calle 67 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: CASA PARTICIONADA FRENTE A LA CALLE 67 Y CARRETERA SAN ANTONIO

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 713400130, Fecha: 06/02/2022 Notificador: **MARIANO CARRANZA ESCOBEDO**
 Diligencia: ACT/4167/2022

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada más está por las noches no atendieron citatorio
 otros: INFORMA SE SERVIDOR DE LA PUERTA QUE ES NUEVA PORQUE 6 78888

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: Identificación 795 782
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Identificación 795 782

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: 187 E 76 AGUA Nº: 065128 GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 02 de Febrero de 2022. Hora: 12:40

EL NOTIFICADOR:

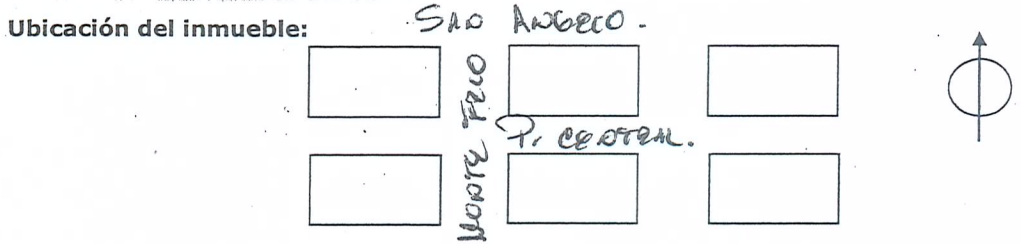
MARIANO CARRANZA ESCOBEDO



INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con MARCO DARRAZA NACCAS en el domicilio fiscal ubicado en MONTE FRIO # 67 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: TARHADA CALON NACCAS, TORRETA METALICA CAJE
RESAS HERRERIA CAJE



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
 N° de Crédito AGJ-4167-22 Fecha: 06-DIC-22 Notificador: **FRANCISCO MEDINA SALAZAR**
 Diligencia: AGJ

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
 Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada más está por las noches no atendieron citatorio
 otros: HABITANTE SERVIDO DE LA TORRE, LUGAR NO CONOCER LA PERSONA MENCIONADA Y DICHA ESTÁ RENTANDO HACE APROXIMADA UNTE 6 MESES

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:
 Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda PERSONA DE SEXO MASCULINO, TES MORENO CLARO, CASILLO COARO NEGRO - ESTATORIA 1.75, EDAD 53 AÑOS.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
 Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
 CFE. N°: 189E7L AGUA N°: _____ GAS N°: _____

Torreón, Coahuila, a 08 de Febrero de 2023. Hora: 11:40

ATENTAMENTE

EL NOTIFICADOR
FRANCISCO MEDINA SALAZAR